de la Pura Ynmaculada Concep.on de Nuestra Señora, y todo lo demas que deue, y es oblig.do; en cuyo supuesto, por su Mrzd dho S.r Alc.de Mayor se mando al dho D.n Juan, poner en toda perfec.on y tomandole por la mano, le puso y sento en el lugar que le Correspondia en señal de posesi.on de dho oficio, y lo firmo su Mrzd, y no dho D.n Juan por no sauer Dos fee = Liz.do D.n Pedro Frz de Palencia = Ante mi = Juan de Moya Hurtado =

Corresponde Con el titulo Original, que por aora para en mi poder a que me Refiero, y en fee de ello en Cumplim.to de lo mandado, por los señores Concejo, Justicia, y Regim.to desta V.a de Calasparra lo signo, y firmo en ella a diez y seis dias de el mes de febrero de mill setecientos y cinq.ta años = em.do = dha = V.e

Juan de Moya Hurtado

Decreto sobre nombram.to de dep.tro de haueres R.s y Comisarios para Caña — — — — —

En la Villa de Calasparra a veinte y dos dias del mes de febrero de mill setecientos y zinquenta Los señores Liz.do D.n Pedro Frz de Palenzia Abog.do de los R.s Consejos Alcalde ma.r por su Mag.d de ella y su Jurisdicz.on D.n Pedro Lozano Ydalgo Pro.r Sindico general D.n Joseph Marin Garay y D.n Juan Garzia Palazios Reg.res perpetuos D.n Joseph Torrecilla Sandobal D.n Juan Aparizio D.n Pedro Frz Orozco y D.n Pedro Chico de Guzman Reg.res anuales Concejo Justicia y Regim.to desta dha V.a estando Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar, y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al seruicio de ambas Magestades bien y utilidad desta Republica acordaron lo sig.te — — —

Lo primero que por quanto es el tiempo oportuno para el corte de Cañada del cañar del concejo del pago del Zaraizejo desta Jurisdicz.on desde luego sus Mrzds nombravan por Comisarios para su distribuzion y reparto a sus Mrzds D.n Juan Garcia Palazios y D.n Pedro Chico de Guzman lo que se publique por el pregonero desta Villa para que en el dia de Mañana Veinte y tres del corriente se eje